



Municipalidad de Puente Piedra  
Alcaldía

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-DA/MDPP**

Puente Piedra, 01 de enero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:**

El Decreto de Alcaldía N° 009-2018-DA/MDPP, de fecha 13 de Noviembre del 2018, el Informe N° 001-2019-GDE/MDPP de fecha 01 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual se formula la Propuesta de derogatoria de la Ordenanza de N° 327-MDPP y la puesta en vigencia en el Distrito de Puente Piedra, de la Ordenanza N° 1787-MML, así como el Informe Legal N° 006-2019-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2018-DA/MDPP, se aprobó el reglamento de la Ordenanza N° 327-MDPP, que regula a su vez la Autorización Municipal Temporal para el desarrollo de la Actividad Comercial en Espacios Públicos del Distrito de Puente Piedra.

Que, es de imperiosa necesidad dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 009-2018-DA/MDPP, en vista de que no cumple con la finalidad para la que fue creada, siendo esta la de garantizar que el comercio ambulatorio en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra se desarrolle en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato; así como promover mecanismos de desarrollo económico de la referida actividad y de formalización de los comerciantes en establecimientos a través de programas concertados

En uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dejar sin efecto, el Decreto de Alcaldía N° 009-2018-DA/MDPP, de fecha 13 de Noviembre del 2018.

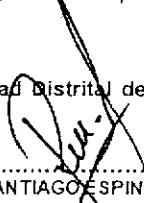
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

  
ABOGADA ENTHA MARIA CASTILLO AGÜERO  
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

  
RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS  
ALCALDE